

DECRETO
ORDENANZA N° 2986.-

LA PLATA, junio 18 de 1963.-

VISTO la nota de la Dirección General de Rentas, en la que se ñala los inconvenientes producidos por las tareas tendientes a lograr los reajustes a que dió lugar la sanción de la Ordenanza N° 2344. de condonación de deuda;

QUE, dichos inconvenientes se deben a la limitación impuesta por dicha condonación en cuanto al monto de las deudas, lo que obliga a estudiar la situación de cada contribuyente en particular para de terminar si su deuda alcanza al tope establecido;

QUE, los mismos se agravan en los casos de acciones judiciales ya iniciadas para obtener el cobro judicial de las deudas;

QUE, para evitarlos, el COMISIONADO MUNICIPAL, an uso de sus facultades, dicta el siguiente;

DECRETO + ORDENANZA

ART. 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza 2344 el que queda ----- rá redactado en la siguiente forma: "Condónanse las deudas que provengan de la falta de pago de cualquier contribución.-La condonación comprende las deudas liquidadas, estén o no en ejecución o que deban liquidarse, hasta el 31 de diciembre de 1957.".-

ART. 2°.- Derógase el artículo 2° de la Ordenanza 2344.-

ART. 3°.- Derógase el artículo 3° de la Ordenanza 2344.-

ART. 4°.- Derógase el artículo 4° de la Ordenanza 2344.-

ART. 5°.- El presente Decreto-Ordenanza tendrá vigencia a partir de ----- la fecha de su homologación por la Intervención Federal.-

ART. 6°.- Regístrese, comuníquese, etc.-

EDO: Cnel. José E. Annecca -Comisionado Municipal-

" Atilio A. MAZZA -Secretario de Hacienda y Gobierno.-

DECRETO - ORDENANZA N° 2986.-

LA PLATA, 7 de agosto de 1963.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

José Fazio
Director de Personal

es copia

a.f.

(APROBADO POR DECRETO DE LA INTERVENCION FEDERAL 7962/963).

D E C R E T O
ORDENANZA N° 7962.-

LA PLATA, 30 de julio de 1963.-

Expediente N° 4032/44.885/963.-
Municipalidad : LA PLATA

MOTIVO: Decreto-Ordenanza por el que se modifica el artículo 1º y se derogan los artículos 2º, 3º y 4º de la Ordenanza N° 2344/958, referente a la condonación de deudas que provengan de la falta de pago.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un DECRETO-ORDENANZA; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes;

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES,

D E C R E T A :

ART. 1º.- Apruéhase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado
----- Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a f^ojas 5.-

ART. 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial
----- y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

Fdo. Francisco A. IMAZ
Gral. de Brigada (R.E.) Comisionado
Federal.-

DECRETO N° 7962.-

José Fazio
Director de Personal

es copia

a.f.

(CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N° 2986).-

